

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Públicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Né-l-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1122

REGIMIENTO CAZADORES DE TETUÁN

17.º DE CABALLERÍA

El día 23 del actual, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, tendrá lugar la venta en pública subasta de 17 caballos de desecho de este Regimiento, cuyo acto se verificará en el Cuartel que ocupa el Cuerpo, en esta Plaza.

Reus 4 de Abril de 1917.—El Comandante Mayor, José Robles.—V.º B.º—El Coronel, Moreno.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de ALCANAR durante el mes de Febrero último.

Día 4 de Febrero.—Ordinaria.—Aprobación del acta de la anterior.—Lectura de los Boletines oficiales y de un besalamano del Comité ejecutivo para la creación de un monumento al Dr. Moliner, en el que dicho Comité acusa recibo de la cantidad con que el Ayuntamiento contribuyó a dicha erección.—Acuerdos: 1.º Que el señor Regidor Síndico proceda a practicar las gestiones necesarias extra-judicial o judicialmente para la defensa de los derechos de este Ayuntamiento en vista de una providencia del Sr. Juez de primera instancia de Tortosa, requiriendo al Sr. Alcalde para que haga efectiva la cantidad de 1.059 pesetas, importe de la cuenta jurada que presenta D. Carlos Fernandez Tallada como heredero de su hermano D. José María, contra el Alcalde por derechos devengados en el interdicto promovido contra el mismo por D. Manuel Lias en el año 1911.—2.º Autorizar a don Antonio Colell Muñoz para abrir una

ventana en su casa de la calle del Maestro Pedrell.—3.º Autorizar a don Joaquin Reverter Reverter para colocar la puerta de su casa de la calle del Maestro Pedrell en forma que abra hacia fuera.—4.º Aprobar el pago de una cuenta de 6'95 pesetas de don Bautista Morralla por trabajos ejecutados en la Escuela de niñas sita en esta Casa Consistorial; y—5.º Nombrar a los Sres. Concejales D. José Nolla y D. Antonio Valls para que en unión del Sr. Alcalde procedan a la formación de la lista de familias pobres que tienen derecho a disfrutar de la asistencia médico-farmacéutica gratuita con arreglo a las disposiciones legales.

Día 11.—Ordinaria.—Aprobación del acta de la anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Acuerdos: Aprobar el pago de una factura de D. V. Climent Vila, de 7'50 pesetas, por un libro de nacimientos para el Registro civil de esta ciudad y de otra factura de D. Vicente Bort, de 11 pesetas, por la manutención durante dos días de un excursionista, Jefe de la Asociación de exploradores de Segovia.

Día 18.—Ordinaria.—Aprobación del acta de la anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Acuerdos: 1.º El pago con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal de la cantidad de 450 pesetas como importe de la cuenta jurada presentada por D. Carlos Fernández Tallada como heredero del Procurador D. José María por derechos devengados en el interdicto promovido por D. Manuel Lias contra este Ayuntamiento.—2.º Conceder permiso a D. Bautista Llagostera para abrir una ventana y reformar la puerta de una casa sita en la Plaza de San Roque de esta ciudad; y—3.º Aprobar la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año actual y que se exponga al público por el término de ocho días para que puedan formularse las reclamaciones que procedan, así como notificarlas a los Sres. Médico y Farmacéutico titulares.

Día 25.—Ordinaria.—Aprobación del acta de la anterior.—Lectura de los Boletines oficiales.—Acuerdos: 1.º Que no se concedan licencias para construir ni reformar obra alguna en casas que tengan canalones que viertan al aire desde los tejados y que se

hallen construidas en calles que tengan aceras o que hayan de tenerlas.—2.º Denegar la baja en el censo de población a D. José Balada Fomadó.—3.º El pago de 24 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos para gastos de viaje al Sr. Concejal delegado por el Ayuntamiento para realizar en Tortosa las gestiones acordadas por la Corporación municipal en el incidente de cuenta jurada presentado en los autos de interdicto promovido por D. Manuel Lias Chuliá contra la Corporación mencionada.—4.º Aprobar el pago de 35 pesetas a D.ª Elvira Fuster con cargo al capítulo de Beneficencia, importe de pan repartido a los pobres de solemnidad durante los meses de Enero último y Febrero actual.—5.º Aprobar con cargo al capítulo de Imprevistos la minuta de honorarios, importante 17 pesetas, presentada por el Notario de esta ciudad D. Pedro Martín por la escritura de mandato otorgada ante el mismo por el Sr. Regidor Síndico a favor de Procuradores.—6.º Expedir a favor de D. Juan F. Montañés Miralles, apoderado del Ayuntamiento en la capital de la provincia, el correspondiente poder administrativo; y—7.º Aprobar la distribución de fondos para el mes próximo.

Junta municipal

Día 1.º de Febrero.—Extraordinaria.—Se acordó solicitar del Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia, excepción de subasta para contratar el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta ciudad.

Día 24.—Extraordinaria.—Se constituyó la Junta de Vocales asociados para el presente año.

Alcanar 12 de Marzo de 1917.
Aprobado en sesión del 3 de Abril siguiente.—El Secretario, T. M. Aguado y Costas.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Miguel Chimenó.

Núm. 1123

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Constantí

Formado el repartimiento general para cubrir los servicios municipales del presupuesto extraordinario de 1916, queda expuesto al público por espacio de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de reclamación; advirtiendo que las reclamaciones deberán ser presentadas precisamente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de la información o en el acto de celebrarse la Junta de agravios y que no serán admitidas ni cursadas las que no se presenten con arreglo a lo indicado.

Constantí 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Bofarull.
Núm. 1124

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Corbera

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana correspondiente al año 1918, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible; presenten hasta el día 15 de Mayo próximo venidero, las declaraciones de alta baja correspondientes.

Corbera 4 de Abril de 1917.—El Alcalde, Valero Albares.
Núm. 1125

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rodoná

Habiendo de procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1918, se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, se sirvan presentar los documentos justificativos en esta Secretaría municipal por todo el mes de Abril, para los efectos consiguientes.

Rodoná 2 de Abril de 1917.—El Alcalde, Juan Galofré.
Núm. 1126

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alfara

Hallándose vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de este Municipio dotada con el haber anual de 100 pesetas, se saca a concurso para proveerla, pudiendo los interesados que la soliciten presentar sus solicitudes y documentos dentro del término de ocho días ante esta Secretaría del Ayuntamiento, contados desde el siguiente día en que aparezca este edicto en el Boletín oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Alfara 3 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Barberá.

Mes de Abril de 1917

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL	
				Pesetas Cs.	
1.º Gastos del Ayuntamiento...	17.000'00	"	"	17.000'00	
2.º Policía de seguridad.....	6.000'00	"	"	6.000'00	
3.º Policía urbana y rural.....	14.000'00	"	"	14.000'00	
4.º Instrucción pública.....	4.000'00	"	"	4.000'00	
5.º Beneficencia.....	4.000'00	"	"	4.000'00	
6.º Obras públicas.....	17.000'00	"	"	17.000'00	
7.º Corrección pública.....	4.000'00	"	"	4.000'00	
9.º Cargas.....	30.000'00	"	"	30.000'00	
10.º Obras de nueva construcción	30.000'00	"	"	30.000'00	
11.º Imprevistos.....	1.000'00	"	"	1.000'00	
12.º Resultas.....	40.000'00	"	"	40.000'00	
Ensanche.....	5.000'00	"	"	5.000'00	
TOTAL.....				172.000'00	

Tarragona 30 de Marzo de 1917.—El Contador, Guillermo Virgili.—V.º B.º
—El Alcalde, R. Guasch.

Tarragona 2 de Abril de 1917.—Aprobada en sesión de hoy.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Nogués.

Núm. 1128

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALLS

AÑO DE 1917.—MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	GASTOS DE PAGO					TOTAL		
	Obligatorio		Diferible		Voluntario		Pesetas Cs.	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
1.º Gastos del Ayuntamiento...	2.663	'23	"	"	"	"	2.663	'23
2.º Policía de seguridad.....	1.338	'28	"	"	"	"	1.338	'28
3.º Policía urbana y rural.....	1.867	'97	"	"	"	"	1.867	'97
4.º Instrucción pública.....	1.005	'57	"	"	"	"	1.005	'57
5.º Beneficencia.....	894	'25	"	"	"	"	894	'25
6.º Obras públicas.....	1.826	'54	"	"	"	"	1.826	'54
7.º Corrección pública.....	326	'42	"	"	"	"	326	'42
9.º Cargas.....	5.531	'63	"	"	"	"	5.531	'63
10.º Obras de nueva construcción.	3.833	'33	"	"	"	"	3.833	'33
11.º Imprevistos.....	250	'00	"	"	"	"	250	'00
13.º Moratorias.....	10.874	'44	"	"	"	"	10.874	'44
TOTAL.....	30.408	'66					30.408	'66

Valls 2 de Abril de 1917.—El Contador accidental, R. Monserrat.—V.º B.º
—El Alcalde, Juan Casas.

La precedente distribución de fondos ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día de ayer.

Valls 4 de Abril de 1917.—El Secretario, Francisco de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Casas.

Núm. 1129

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Vallmoll

Relación de los señores que, previas las formalidades que determina el art. 68 de la ley Municipal, han de formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1917:

Sección 1.ª—Juan Aymérich Cabré, Salvador Molins Aymerich y Juan Novell Cusidó.

Sección 2.ª—José Mallafré Solanes, Sebastián Palau Bofarull y Pablo Campañera Salas.

Sección 3.ª—José Garreta Cusidó, Antonio Porta Segarra y Ramón Vallvé Aubá.

Vallmoll 30 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Pablo Cusidó.

Núm. 1130

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Poboleda

Debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territorial por rústica, pecuaria y urbana

correspondientes al año de 1918, en conformidad a lo que previene el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene a cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen por todo el mes de Abril y hasta el 20 de Mayo, presentando las declaraciones de alta o baja, con la documentación justificativa, a fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Poboleda 4 de Abril de 1917.—El Alcalde, José María Crivellé.

Núm. 1131

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Barbará

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base en la confección de los repartimientos de la contribu-

ción territorial, rústica, urbana y pecuaria correspondiente al año 1918, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el 15 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Barbará 3 de Abril de 1917.—El Alcalde, José Cabestany.

Núm. 1132

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

Terminado el reparto de consumos del corriente año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pobla de Masaluca 3 de Abril de 1917.—El Alcalde, Francisco Domenech.

Núm. 1133

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento en todos sus ramos para el próximo año de 1918, se interesa a los interesados que hayan sufrido alteración en sus riquezas, acudan para ello ante esta Secretaría municipal por todo el corriente mes y los primeros quince días de Mayo próximo.

Benisanet 3 de Abril de 1917.—El Alcalde, Tomás Bladé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1134

EDICTO

Don José María Rodríguez de los Ríos García, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

En virtud del presente y de lo dispuesto en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. José Sabaté Batalla, Procurador de D.ª Eufemia Llegat y Rach, viuda, propietaria, mayor de edad y vecina de esta capital, contra los ignorados herederos de D.ª Dolores Malet y Sabaté, vecina que fué de Barcelona, sobre reclamación de siete mil pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra viña en plena producción, de cabida cuatro jornales, o sean dos hectáreas, cuarenta y tres áreas, treinta y seis centiáreas, poco más o menos, situada en el término de Montblanch, partida «Plana de Anguera»; lindante a Oriente, Mediodía y Poniente con tierras de José Roselló, mediante un barranco, y a Norte con la casa de Pinatell. Justipreciada en cuatro mil novecientas cincuenta pesetas. 4.950 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra plantada también de viña, de cabida diez jornales, iguales a cinco hectáreas, ochenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas, poco más o menos, por dentro de la cual pasa el camino que dirige a Cabra y la casa de Pinatell, situada en dicho término de Montblanch, partida «Pinatell»; linda a Oriente con tierras de Pablo Odena, Ramón Roca, Baudilio Martí y Francisco Griñó, a Mediodía con el término de Prenafeta, a Poniente con tierras de Mateo Forcades, José Odena, Ramón Roca, Baudilio Martí y Francisco Sigró, a Mediodía con el término de Prenafeta, a Poniente con tierras de Mateo Forcades, Ramón París, José Porta y Josefa Folch y por Norte con un camino vecinal y la casa del Pinatell. Valorada en catorce mil trescientas pesetas. 14.300 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra viña, de cabida dos jornales tres cuartos, o sean una hectárea, sesenta y siete áreas y treinta y una centiáreas, situa-

da en el término de Guardia dels Prats, agregado de Montblanch y partida «Romiguera»; linda a Oriente con tierra de Pedro Vallis, a Mediodía con la de José Roset, a Poniente con la de Ramón Marsal, mediante el camino de Montserrat, y a Norte con la de Antonio Joyé. Le ha sido asignado un valor de mil trescientas pesetas. 1.300 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra campo consistente en cuatro parcelas, de cabida un jornal cincuenta céntimos, o sean noventa y una áreas, veinte y seis centiáreas, sita en el término de la Guardia dels Prats y partida del «Tosal»; lindante a Oriente con tierra de Juan Pere, a Mediodía con la de Juan Inglés, a Poniente con la de Buenaventura Ollé y a Norte con la de Juan Pere y José Alfonso, mediante un camino vecinal. Ha sido valorada en mil cien pesetas. 1.100 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra plantada de olivos, de cabida dos jornales y veinte y cinco céntimos, iguales a una hectárea, treinta y seis áreas y ochenta y nueve centiáreas, sita en el repetido término de Guardia dels Prats, agregado al de Montblanch, partida «La Costa»; linda a Oriente con tierras de José Cendrós, a Mediodía con la de Juan Logas, a Poniente con la de herederos de José Amill y a Norte con el término de Espuga de Francolí. Ha sido justipreciada en mil cien pesetas. 1.100 ptas.

Sexta. Otra pieza de tierra plantada de viña, de cabida cuatro jornales y cincuenta céntimos, iguales a dos hectáreas, setenta y tres áreas y setenta y ocho centiáreas, sita en el término de Prenafeta, agregado al de Montblanch, partida «Mas de Magrané»; linda a Oriente con tierras de la Reverenda Comunidad de Presbíteros de Montblanch y parte con las de Pablo Roselló, a Mediodía con las de Antonio Pedro Boada, a Poniente con N. Pedrol y con las de Salvador Cantó, y a Norte con las de Gregorio Jové. Ha sido valorada en mil ochocientas setenta pesetas. 1.870 ptas.

El remate tendrá lugar el día siete de Mayo próximo, a las once, con las condiciones siguientes:

Primera. La subasta y el remate se celebrarán simultáneamente en las respectivas salas de audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Montblanch.

Segunda. Las descritas fincas se sacan a la subasta sin suplir previamente la falta de los títulos de propiedad.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a las mismas, las cuales podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona a tres de Abril de mil novecientos diez y siete.—José María Rodríguez de los Ríos.—Ante mí, Enrique Andreu.